

DECRETO

Expediente nº: 962/2025

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Peticiones representantes sindicales

DECRETO

A la vista de los antecedentes reflejados en este expediente y como Alcaldesa de esta entidad,
RESUELVO:

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Con fecha 15/01/2025 don Alberto Pérez Esteban, en representación del FESEP, presentó instancia 2025-E-RE-658 en la que solicita ampliación de plaza de funcionario de carrera en proceso selectivo 2 plazas de oficial de la Policía Local.

Con fecha 29/01/2025 por la Jefa de Servicio de Recursos Humanos, se emitió informe (corrección error material de fecha 04/02/2025) del siguiente tenor literal.

“Don Alberto Pérez Esteban, en representación del sindicato FESEP, respecto al proceso selectivo, en tramitación, de dos plazas de Oficial de la Policía Local solicita:

“... la ampliación de las plazas ofertadas en las presentes bases del proceso selectivo en curso, incluyendo en la misma 1 plaza de oficial de la policía local de las 3 plazas de oficial vacantes aprobadas y pendientes de convocar que constan en las ofertas de empleo público del Ayuntamiento de Santa Pola de los años 2023 y 2024, mediante la misma forma de provisión promoción interna ordinaria, al objeto de agilizar la cobertura en propiedad de dicha plaza que sumada a las 2 ya incluidas en el proceso selectivo, quedarían provistas por funcionarios de carrera”.

Añadiendo “...que supondría la incorporación efectiva e inmediata de 1 oficial de la policía local adicional a los 2 ya incluidos en el proceso selectivo”.

Sin entrar en las valoraciones de oportunidad recogidas en el escrito, lo solicitado es contrario a la legalidad por los siguientes motivos:

PRIMERO.-El carácter vinculante de las Bases de la convocatoria ha sido reiteradamente reconocido por el TS, que considera que forman normas de obligado respeto, que concretan en cada caso el contenido del derecho fundamental y constituyen el marco jurídico en el que

DECRETO
Número: 2025-0328 Fecha: 19/02/2025

Cód. Validación: 190220250328
Verificación: <http://santapola.sedelectronica.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 3

deben realizarse todos los actos jurídicos de que se trate, convirtiéndose en la ley del sistema selectivo o del concurso según principio consagrado de forma unánime por la jurisprudencia.

Por lo que respecta a la posibilidad de añadir vacantes a las plazas convocadas mientras el procedimiento selectivo esté en curso, para poder llevar a cabo dicha circunstancia debe estar recogida expresamente en las Bases de la convocatoria.

Las Bases de la convocatoria para la provisión, por promoción interna, de dos plazas de Oficial de la Policía Local, aprobadas por la Junta de Gobierno Local el 14 de abril de 2023 (BOP n.º 98 de 23/05/2023) no lo contemplan.

SEGUNDO.- El artículo 4.1. b) del Decreto 179/2021, de 5 de noviembre, del Consell, de establecimiento de las bases y criterios generales para la selección, promoción y movilidad en los cuerpos de policía local de la Comunitat Valenciana, establece que el acceso para la Escala ejecutiva, categoría de oficial/a se realizará por promoción interna o por turno de movilidad.

Este mismo artículo en su apartado 3, recoge que “en las convocatorias de selección para el acceso se respetarán las reservas contenidas en el anexo I de este decreto”

El ANEXO I del Decreto 179/2021, establece para la escala ejecutiva, categoría oficial/a, en el caso de ofertar 3 plazas, la reserva de una de ellas a promoción interna interadministrativa.

Tal y como dispone el propio ANEXO I, los criterios de distribución de reservas de plazas serán de aplicación, en todo caso, para el conjunto del total de la convocatoria de la oferta de empleo público de cada año natural, sin que puedan fraccionarse en el tiempo, con el resultado de desvirtuar la distribución prevista.

En el caso, de que las bases de la convocatoria hubieran contemplado la posibilidad de acumulación de vacantes durante el proceso, supondría, en todo caso, la aplicación de los criterios de reservas de plazas para su cobertura por movilidad o promoción interna interadministrativa, por lo que tratándose de 3 plazas, la tercera a acumular lo sería por promoción interna interadministrativa. Un tercer nombramiento por promoción interna ordinaria supondría incumplir la distribución legalmente prevista.

TERCERO.- En cuanto a los “EJEMPLOS CASOS SIMILARES”, a efectos aclaratorios y únicamente teniendo en cuenta aquel que se corresponde con el ámbito territorial y legislativo de este Ayuntamiento, es decir, el Ayuntamiento de Valencia, se constata los siguientes hechos:

DECRETO
Número: 2025-0328 Fecha: 19/02/2025

Cód. Validación:
Verificación: <http://santapola.sedelectronica.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 3

1º.- Las bases de la convocatoria para proveer 77 plazas (59 destinadas al turno libre y 18 al turno de movilidad), aprobadas por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Valencia el 22 de julio de 2022 (BOP n.º 193 de 06/10/2022), establecen expresamente lo siguiente:

“Asimismo, al número total de plazas convocadas podrán adicionarse las vacantes que se produzcan hasta que se concluya el proceso selectivo, previa inclusión de las mismas en la correspondiente Oferta Empleo Público”

2º.- Por otra parte, las adiciones de plazas al proceso selectivo en tramitación (10 correspondientes a la Oferta de empleo Público 2022 y 20 correspondientes a la Oferta de empleo 2023), aprobadas por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Valencia el 07/07/2023 (BOP n.º 146 de 28/07/2023), cumplen los criterios de reservas de plazas para su cobertura por movilidad, por cuanto de un total de 107 plazas (77+10+20) convocadas, 79 lo son por turno libre y 28 por el turno de movilidad.

Por todo lo expuesto procede desestimar lo solicitado. “

Vista la propuesta de resolución PR/2025/975 de 19 de febrero de 2025.

RESOLUCIÓN

ÚNICO.- Desestimar la solicitud de don Alberto Pérez Esteban, en representación del sindicato FESEP, respecto al proceso selectivo, en tramitación, de dos plazas de Oficial de la Policía Local (2025-E-RE-658) por los motivos expuestos en el informe de la Jefa de Servicio de Recursos Humanos de fecha 29/01/2025, que se transcriben en el cuerpo expositivo de la presente Resolución.

En Santa Pola, a la fecha de la firma.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

DECRETO
Número: 2025-0328 Fecha: 19/02/2025

Cód. Validación:
Verificación: <http://santapola.sedelectronica.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3